



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 198

Armenia, 23 de Agosto de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

001. DECRETO No. 00551 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.

DECRETO No. 00551 DEL 05 DE AGOSTO DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA No. 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014: la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; la Ordenanza N°018 del 01 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

- 1- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".
- 2- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación".
- 3- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", estipula en el artículo 72 "Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".
- 4- Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 5- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

- 6- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 014 del 02 de agosto de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"
- 7- De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario liquidar la Ordenanza 014 del 02 de agosto de 2022 y por ende modificar el Decreto Departamental N° 710 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 8- Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0307 - 121301 - 202	Reintegros

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.824.731.552,29)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$ 1,479,555,993.59
0307 - 121301 - 202	Reintegros	\$ 1,479,555,993.59

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 15,345,175,558.70
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 15,166,936,892.02
0318 - 1101	Ingresos tributarios	\$ 7,322,335,601.65
0318 - 110102	Impuestos indirectos	\$ 7,322,335,601.65
0318 - 110102103	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 11010210302	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00
0318 - 1101021030201 - 155	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (régimen anterior)	\$ 304,690,654.00
0318 - 110102106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 11010210601	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 1101021060102 - 154	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 7,017,644,947.65
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 7,844,601,290.37
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 6,860,447,409.00
0318 - 1102060060101 - 110	Ministerio de Salud - Programa Inimputables	\$ 417,055,422.00
0318 - 1102060060108 - 174	Min. Salud - Resolución 1638 del Ministerio de Hacienda	\$ 6,443,391,987.00
0318 - 110207	Participación y derechos por monopolio	\$ 984,153,881.37
0318 - 110207001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	\$ 677,240,894.06
0318 - 11020700103	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	\$ 666,797,746.00
0318 - 1102070010301 - 154	Explotación Sorteo Ordinario 68%	\$ 666,797,746.00
0318 - 11020700109	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	\$ 10,443,148.06
0318 - 1102070010902 - 154	Juegos Novedosos -otros- 68%	\$ 10,443,148.06
0318 - 110207002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcohole	\$ 306,912,987.31
0318 - 11020700201	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	\$ 306,912,987.31
0318 - 1102070020102	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	\$ 10,598,024.22
0318 - 110207002010201	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 10,598,024.22
0318 - 110207002010201001 - 154	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	\$ 10,598,024.22
0318 - 1102070020103	Participación por el consumo de licores destilados	\$ 296,314,963.09
0318 - 110207002010302	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	\$ 296,314,963.09
0318 - 110207002010302001 - 154	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	\$ 296,314,963.09
0318 - 12	Recursos de capital	\$ 178,238,666.68
0318 - 1208	Transferencias de capital	\$ 178,238,666.68
0318 - 120804	Premios no reclamados	\$ 178,238,666.68
0318 - 120804001	Premios de juegos de suerte y azar	\$ 178,238,666.68
0318 - 12080400101 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juego de Loterías	\$ 72,451,597.28
0318 - 12080400103 - 154	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados - Juegos novedosos - superastro	\$ 105,787,069.40

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
 SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS

CODIGO	NOMBRE
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
1804 - 2.1.1.01.01.001.10 - 155	Viáticos de los funcionarios en comisión
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.02.01 - 155	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 155	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 155	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 155	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE LA FAMILIA

CODIGO	NOMBRE
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 202	Montenegro
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 202	Armenia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 202	Pijao
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 202	Filandia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 202	Buenavista – Quindío
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 202	Quimbaya
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 202	Calarcá
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 202	Salento
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 202	Génova
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 202	Circasia
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 202	La Tebaida

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$16.824.731.552,29)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
 FONDO LOCAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
 SUBCUENTA: 1801 REGIMEN SUBSIDIADO**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2	Gastos	\$ 8,180,037,495.70

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE
 AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL
 PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA
 VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE
 CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1801 - 2.3	Inversión	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01	Subvenciones	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02	A empresas públicas no financieras	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023	Servicio de cofinanciación para la continuidad del régimen subsidiado en salud	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136	Subsidio y cofinanciación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en en Departamento del Quindío.	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 8,180,037,495.70
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.013 - 154	Montenegro	\$ 810,259,569.74
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.096 - 154	Armenia	\$ 3,874,910,766.75
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.167 - 154	Pijao	\$ 124,221,291.45
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.226 - 154	Filandia	\$ 221,808,490.06
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.233 - 154	Buenavista	\$ 52,632,092.28
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.244 - 154	Quimbaya	\$ 644,063,940.89
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.284 - 154	Calarcá	\$ 992,815,012.68
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.303 - 154	Salento	\$ 100,636,860.19
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.372 - 154	Génova	\$ 175,778,660.10
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.412 - 154	Circasia	\$ 421,803,083.23
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.470 - 154	Córdoba	\$ 114,088,259.31
1801 - 2.3.3.01.02.005.00.00.00.1906023.136.91122.882 - 154	La Tebalda	\$ 647,019,479.02

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
 SUBCUENTA: 1802 PRESTACION DE SERVICIOS**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2	Gastos	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3	Inversión	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 6,860,447,409.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023	Servicio de apoyo con tecnologías para prestación de servicios en salud	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906023.137.91122 - 110	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 417,055,422.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicios de reconocimientos de deuda	\$ 6,443,391,987.00
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 6,443,391,987.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1802 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 174	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 6,443,391,987.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 304,690,654.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 304,690,654.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.01.001.10 - 155	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 279,690,654.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 279,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 60,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.02.01 - 155	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 44,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.02 - 155	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	\$ 19,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos	\$ 25,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.08.09 - 155	Otras máquinas para el procesamiento automático de datos	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 219,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 86,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03	alojamiento; servicios de suministros de comidas y Bebidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministros de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 155	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.006.09.01.01.01 - 155	Servicios de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	\$ 80,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	\$ 133,690,654.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	\$ 133,690,654.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 GOBERNACIÓN

DECRETO N° 00551 DE AGOSTO 05 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA N° 014 DE
 AGOSTO 02 DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL
 PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA
 VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE
 CLASIFICA EL GASTO"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.008.03.09.09.00 - 155	Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 133,690,654.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0316 - 2	Gastos	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3	Inversión	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Transferencia estampilla para el bienestar del adulto mayor	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109	Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 1,479,555,993.59
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.013 - 202	Montenegro	\$ 265,067,597.44
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.096 - 202	Armenia	\$ 505,142,322.61
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.167 - 202	Pijao	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.226 - 202	Filandia	\$ 41,907,539.66
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.233 - 202	Buenavista - Quindío	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.244 - 202	Quimbaya	\$ 149,283,373.93
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.284 - 202	Calarcá	\$ 144,096,285.02
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.303 - 202	Salento	\$ 6,669,114.32
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.372 - 202	Génova	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.412 - 202	Circasia	\$ 60,830,244.88
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.470 - 202	Córdoba - Quindío	\$ 2,964,050.81
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.109.91119.882 - 202	La Tebalda	\$ 294,703,312.49

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (05) cinco días del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
 Gobernador del Departamento del Quindío

 Aprobó: Aleyda Marín Belancourt / Secretaria de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario Departamental de Salud (e)
 Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
 Revisó: Milly Gabriela Sarria Villá / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda